

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600083323 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de Octubre del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"A SOLICITUD DE INFORMACION CONTRALORIA MUNICIPAL HA ADMITIDO QUE SE RESCATARON DIVERSOS EXPEDIENTES QUE GENERARON PROCEDIMIENTOS ANTE EL TJA (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA) MISMOS QUE AUN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUSTANCIACION, DE LA SOLICITUD DE INFORMACION CON NUMERAL 110197600080223 SE RECONOCE QUE DOS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS "CAUSARON EJECUTORIA, ENCONTRANDO A UNO RSPONSABLE Y SANCIONANDOLO CON LA INHABILITACION Y AL OTRO PARA EL ARCHIVO DEFINITIVO."(SIC) EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTOS PROCESOS YA HAN SIDO RESUELTOS Y CONCLUIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE TJA REQUIERO DE ESTA CONTRALORIA MUNICIPAL ME INFORME LO SIGUIENTE: DE SER UN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO EL ENTE SANCIONADO REQUIERO ME INFORME EL NOMBRE Y RAZON SOCIAL DE QUIEN FUE INHABILITADO., REQUIERO ME INFORME LAS RAZONES O MOTIVOS DE ESTA INHABILITACION DE SER UN EX FUNCIONARIO O TRABAJADOR DEL MUNICIPIO REQUIERO ME INFORME EL NOMBRE Y PUESTO QUE OSTENTABA. REQUIERO SE ME INFORME LAS RAZONES O MOTIVOS DE SU INHABILITACION. YA QUE EXISTEN DOS EXPEDIENTES QUE HAN CAUSADO SENTENCIA Y ES COSA JUZGADA REQUIERO COPIA DEL EXPEDIENTE QUE DE CUENTA DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO ASI COMO LA RESOLUCION DEL TJA DEL LA EMPRESA O RAZON SOCIAL O ENTE INHABILITADO REQUIERO SE ME INFORME A QUE ENTES U ORGANISMOS DE GOBIERNO SE HA NOTIFICADO ESTA INHABILITACION, REQUIERO COPIA DE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS OFICIOS, ESCRITOS, MEMORANDUMS O NOTIFICACIONES QUE CONTRALORIA MUNICIPAL HA REALIZADO PARA QUE ESTA EMPRESA O RAZON SOCIAL NO PRETENDA PRESTAR SUS SERVICIOS EN UN GOBIERNO MUNICIPAL O DEL ESTADO DEL SER PRESUNTAMENTE UN EX FUNCIONARIO MUNICIPAL QUIEN FUE INHABILITADO REQUIERO SE ME INFORME A QUE ENTES U ORGANISMOS DE GOBIERNO SE HA NOTIFICADO ESTA INHABILITACION, REQUIERO COPIA DE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS OFICIOS, ESCRITOS, MEMORANDUMS O NOTIFICACIONES QUE CONTRALORIA MUNICIPAL HA REALIZADO PARA QUE ESTE EX FUNCIONARIO NO PRETENDA PRESTAR SUS SERVICIOS EN UN GOBIERNO MUNICIPAL O DEL ESTADO DEL FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO PRESUMIBLEMENTE INHABILITADO REQUIERO QUE CONTRALORIA MUNICIPAL ME INFORME EL TIEMPO EN AÑOS, MESES, DIAS QUE HA SIDO INHABILITADO DEL EXPEDIENTE QUE HA SIDO ENVIADO AL ARCHIVO DEFINITIVO Y YA QUE ES COSA JUZGADA REQUIERO COPIA DE TODO ESTE EXPEDIENTE QUE ESTE EN MANOS O POSEE LA CONTRALORIA MUNICIPAL YA QUE ES OBLIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL EJECUTAR Y SALVAGUARDAR LAS DECISIONES DE JUZGADORES Y TRIBUNALES REQUIERO COPIA DE TODOS LOS OFICIOS. ESCRITOS, NOTIFICACIONES O COMUNICADOS QUE HAYA GENERADO NOTIFICANDO A PRESIENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCION DE ESTOS EXPEDIENTES DE LOS EXPEDIENTES AUN FALTANTES POR SER RESUELTOS Y YA QUE ES OBLIGACION DE CONTRALORIA MUNICIPAL EJECUTAR, SALVAGUARDAS Y PROMOVER LA RESOLUCION DE ESTOS EXPEDIENTES REQUIERO ME INFORME CUANTAS NOTIFICACIONES, OFICIOS, MEMORANDUMS CARTAS O PETICIONES HA REALIZADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE O EL TJA PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONCLUSION A LOS MISMOS



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PROPORCIONE COPIA DE

TODOS Y CADA DE ESTAS NOTIFICACIONES QUE AUN FALTAN POR RESOLVER Y QUE EN TEORIA PODRIAN SER 11 YA QUE ES OBLIGACION DE CONTRALORIA EJECUTAR, SALVAGUARDAS Y PROMOVER LA RESOLUCION DE ESTOS EXPEDIENTES REQUIERO ME INFORME CUANTAS NOTIFICACIONES, OFICIOS, MEMORANDUMS CARTAS O PETICIONES HA REALIZADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE O EL TJA PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONCLUSION A LOS MISMOS DE ESTOS PRESUMIBLEMENTE 11 EXPEDIENTES FALTANTES REQUIERO COPIA DE ESTOS OFICIOS, CARTAS, MEMORANDUMS O NOTIFICACIONES DONDE SE SOLICITA A LOS TRIBUNALES O AL TJA DAR CONTINUIDAD Y CONCLUSION A LOS MISMOS" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Respecto al expediente donde el responsable se le impone una sanción de inahibilacion es menester referirle que las sanciones deben seguir las formalidades que marca la Ley, en este caso, específicamente la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato en su artículo 27 cuarto párrafo:

..."En el sistema de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital estatal se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley."

Por lo que solicitado podrá ser consultado en la Plataforma digital estatal cuando la autoridad administrativa facultada para hacerlo realice dicha inscripción.

Referente a los datos que solicita le sean brindados, no me veo en la posibilidad de realizarlo a fin de respetar el derecho a la intimidad de los involucrados o las partes, no manifestaron expresamente si consienten ante una solicitud de acceso, que incluya información confidencial y se comuniquen datos personales.

No existen oficios, escritos, memorándums o notificaciones remitidas a entes u organismos notificándole inhabilitación alguna de una empresa o razón social emitidos por parte de la Contraloría.

En cuanto a los expedientes, como lo refiere, no es obligación de la Contraloría ejecutar las decisiones de los juzgadores y tribunales, refiere el reglamento de la Contraloría, en su numeral 13 fracción XII imponer sanciones por faltas administrativas no graves y ejecutarlas, al ser el Tribunal de Justicia Administrativa la Autoridad Resoluctora, es una falta administrativa grave, por lo que es la autoridad correspondiente para ejecutar.

Las obligaciones que señala dentro del escrito de solicitud de información, no son localizadas en el marco normativo que afecta las funciones, actividades o tareas de la Contraloría, por lo que los documentos que requiere basándose en las obligaciones que señala y que son inexistentes me es imposible brindarlo ya que apegándose al principio de legalidad, no se puede realizar nada que no esté expresamente marcado por la ley.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

